



Junta Paroquial

Grande en la Parroquia de esta Poblacion
 hoy diez y seis de Octubre de mil ochocientos
 treinta y seis el Sr. D. Andres Munoz Al-
 calde civil Presidente para las elecciones de
 la misma, de conformidad con lo mandado por el
 Diputado provincial en su circular de 24 de
 Agosto ultimo, comunicada por el Sr. Jefe Politico
 en lo del mismo, y por una Jefe en su ofo de lo del
 Corriente; alas que habian sido convocados en
 folios por medio de Bando publico y editos
 a los sitios de concurrencia, y todo tubo lugar
 con la debida anticipacion, y presente tambien el
 Sr. D. Fran.º Matienzo, encargado de esta Par-
 roquia, procedio a leer el Cap.º 4.º del Tit.º 6.º y el
 4.º del Tit.º 2.º de la Constitucion Politica de la Monar-
 quia Espanola promulgada en Cadix en 19 de
 Marzo de 1812, que trata de Gobierno interior
 de las Provincias y de los Pueblos y de los Ciudadanos
 Espanoles, facilitando asi el debido conocimiento
 de los que en caso en el ejercicio de tales, tienen de-
 recho a votar; como y tambien la Circular interve-
 nida del Sr. Jefe Politico de esta Prov.ª de 24 de
 Noviembre de 1820, que trata de la forma y ma-
 nera en que deben hacerse las elecciones de Ayuntamiento

